**Indicaciones para la utilización del Acuerdo de aprendizaje para prácticas**

Este modelo habrá de ser utilizado en movilidades para prácticas Erasmus+ entre países del programa (KA1) y en proyectos de Desarrollo de capacidades en el ámbito de la Educación Superior con países asociados (KA2). Las movilidades de prácticas Erasmus+ entre países del programa y asociados no están disponibles en la Convocatoria de propuestas 2015 de Erasmus+.

El propósito del Acuerdo de aprendizaje es ofrecer una preparación transparente y eficiente del periodo de prácticas en el extranjero y asegurar que el estudiante en prácticas obtenga el reconocimiento académico adecuado por las actividades completadas con éxito en el extranjero.

Se recomienda el uso de este modelo. Sin embargo, si las instituciones de educación superior poseen un sistema informático para generar el Acuerdo de aprendizaje o el Certificado académico, podrán continuar usándolo. La información solicitada en este modelo habrá de ser considerada como “requisitos mínimos”, lo que significa que se podrán añadir más campos si fueran necesarios y que el formato (por ejemplo, el tamaño de la letra o los colores) puede ser adaptado.

**ANTES DE LA MOVILIDAD**

**Datos administrativos**

Antes de la movilidad, es necesario cumplimentar la página 1 con información sobre el estudiante en prácticas, la institución de envío y la organización/empresa de acogida. Además las tres partes habrán acordado qué información consignar en dicha sección.

En la página 1, la mayor parte de la información sobre las tres partes deberá ser introducida en la Mobility Tool+ (en proyectos de Desarrollo de capacidades, en la MT de la EACEA).

**Programa de prácticas en la organización/empresa de acogida (Tabla A)**

El Programa de prácticas en la organización/empresa de acogida incluirá los meses previstos de comienzo y finalización de las prácticas acordadas, la denominación de las prácticas y el número de horas laborables por semana.

El programa detallado del periodo de prácticas incluirá tareas/servicios encomendados al estudiante con su tiempo de ejecución.

El programa de prácticas deberá indicar los conocimientos, capacidades intelectuales y prácticas y competencias (resultados del aprendizaje) que alcanzará al final de sus prácticas, por ejemplo: de tipo académico, analítico, comunicativo, de toma de decisiones, relacionados con tecnologías de la información y la comunicación, de tipo innovativo y creativo, estratégico y organizativo, relacionados con idiomas extranjeros, de trabajo en equipo, de iniciativa, adaptabilidad, etc.

El plan de seguimiento describirá cómo y cuándo se monitorizará al estudiante durante sus prácticas por parte de la organización/empresa de acogida, la institución de envío y, si procediera, un tercero.

El plan de evaluación describirá los criterios que se utilizarán para evaluar las prácticas y los resultados de aprendizaje.

**Competencia lingüística**

Se deberá acordar con la organización/empresa de acogida un nivel recomendado de competencia lingüística[[1]](#endnote-1) en la lengua principal de trabajo para asegurar una integración adecuada del estudiante en ella.

El nivel de competencia lingüística[[2]](#endnote-2) en la lengua principal de trabajo que ya posea el estudiante, o que se comprometa a adquirir en el momento de iniciar sus prácticas, habrá de ser indicado en el recuadro correspondiente del Acuerdo de aprendizaje, o bien en el convenio de subvención. Si, en el momento de firmar el Acuerdo de aprendizaje (o el convenio de subvención) el nivel del estudiante fuera inferior al recomendado, la institución de envío y el estudiante deberán acordar que llegará a dicho nivel en el momento de iniciar su movilidad. También deberán decidir el tipo de apoyo que le ofrecerá la institución de envío (bien a través de cursos que pueden ser financiados con el presupuesto de apoyo organizativo, bien a través de los cursos de idiomas disponibles en la plataforma OLS de Erasmus+, si fuera el caso) o la organización/empresa de acogida.

La plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+ se ha diseñado para que los estudiantes Erasmus+ mejoren su conocimiento de la lengua principal, antes y durante su estancia en el extranjero, para mejorar la calidad de la movilidad por motivos de aprendizaje.

Para movilidades entre países del programa, y para lenguas cubiertas por el OLS, los estudiantes en prácticas deberán llevar a cabo en la plataforma una evaluación previa de sus competencias lingüísticas antes de su movilidad y otra evaluación final al concluirla. Se excluyen los hablantes nativos y los casos debidamente justificados (por ejemplo, estudiantes con necesidades especiales).

La realización de la evaluación previa es un prerrequisito para la movilidad. Deberá llevarse a cabo una vez que se haya seleccionado al estudiante y antes de que se firme el Acuerdo de aprendizaje o bien el convenio de subvención.

Basándose en los resultados de la evaluación OLS, la institución de acogida podrá asignar cursos a los estudiantes que deseen mejorar sus competencias lingüísticas.

**Institución de envío (Tabla B)**

La institución de envío se compromete a reconocer los resultados de aprendizaje obtenidos por el estudiante una vez se hayan completado las prácticas. Existen tres modalidades diferentes dependiendo del tipo de prácticas. La tabla B deberá señalar la que corresponda:

1. Prácticas que forman una parte integrante del plan de estudios (curriculares, obligatorias en la titulación)
2. Prácticas voluntarias (extracurriculares, no obligatorias en la titulación)
3. Prácticas realizadas por recién titulados

**Cobertura de seguros**

Se recomienda que bien la institución de envío bien la organización/empresa de acogida ofrezcan cobertura al estudiante, que deberá indicarse en la Tabla B o C. El estudiante en prácticas deberá estar cubierto al menos por un seguro de accidente (daños causados al estudiante en el lugar de trabajo) y por un seguro de responsabilidad civil (daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo).

**Organización/empresa de acogida (Tabla C)**

La organización/empresa de acogida deberá poner a disposición del estudiante el equipamiento y el apoyo necesario para que realice sus tareas.

La organización/empresa de acogida deberá especificar también si el estudiante recibirá ayuda financiera y/o una contribución en especie por sus prácticas. Ambas opciones son compatibles con la beca Erasmus+.

La organización/empresa de acogida se compromete a emitir un Certificado de prácticas en las 5 semanas posteriores a la finalización de las prácticas.

**Firma del Acuerdo de aprendizaje**

Todas las partes implicadas firmarán el Acuerdo de aprendizaje antes del inicio de la movilidad. No será obligatorio el intercambio de la documentación en papel con firmas originales: dependiendo de la legislación nacional, se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas digitales.

**DURANTE LA MOVILIDAD**

**Modificaciones excepcionales al programa de prácticas (Tabla A2)**

La Tabla A2 deberá cumplimentarse durante la movilidad únicamente si hay que introducir modificaciones en el Acuerdo de aprendizaje original. En tal caso, la Tabla A deberá mantenerse sin cambios y las modificaciones deberán ser descritas en la Tabla A2. Las dos tablas han de mantenerse juntas en todas las comunicaciones.

Cuando sea necesario modificar el programa de prácticas, los cambios deberán acordarse con la institución de envío tan pronto como sea posible.

Si el cambio implica una prolongación de la duración del programa de prácticas, el estudiante podrá solicitarla al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de finalización.

**Cambios de persona(s) responsable(s)**

Si hubiera cambios de persona(s) responsable(s), la institución de envío o la organización/empresa de acogida insertará la siguiente información donde proceda.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cambios de persona(s) responsable(s)** | **Nombre** | **Correo electrónico** | **Cargo** |
| Nuevo responsable en la institución de envío |  |  |  |
| Nuevo responsable en la organización/empresa de acogida |  |  |  |

**Confirmación de las modificaciones**

Todas las partes deberán aprobar las modificaciones del Acuerdo de aprendizaje. La Comisión Europea desearía que se limitara en lo posible el uso de papel cuando se intercambian documentos. Por ello se aceptará el intercambio de información electrónicamente, por ejemplo, a través de correos, sin que sea necesaria una firma manual. Sin embargo, si la legislación nacional o la normativa de la institución requiriera de tales firmas, se podrá añadir un campo para tal menester.

**DESPUÉS DE LA MOVILIDAD**

**Certificado de prácticas de la organización/empresa de acogida (Tabla D)**

Después de la movilidad, la organización/empresa de acogida enviará un Certificado de prácticas al estudiante y a la institución de envío, normalmente en las cinco semanas posteriores a la finalización satisfactoria de las prácticas.

El Certificado de prácticas contendrá al menos la información de la Tabla D.

Se incluirán las fechas reales de inicio y finalización del programa de prácticas de acuerdo con las siguientes definiciones:

* La fecha de inicio del periodo de prácticas será el primer día en el que el estudiante habrá de estar presente en la organización/empresa de acogida para realizarlas. Podría ser, por ejemplo, el primer día de trabajo, un acto de bienvenida organizado por la organización/empresa de acogida, una sesión informativa para estudiantes en prácticas con necesidades especiales, un curso de idioma y cultura organizado por la organización/empresa de acogida u otras organizaciones (si la institución de envío lo considerara relevante para la movilidad).
* La fecha de finalización del periodo de prácticas será el último día en el que el estudiante habrá de estar presente en la organización/empresa de acogida para realizarlas, no la fecha del viaje de regreso.

**Certificado académico y reconocimiento [[3]](#endnote-3) por parte de la institución de envío**

La institución de envío deberá reconocer las prácticas según lo indicado en la Tabla B. Si procede, deberá proporcionar al estudiante un Certificado académico o registrar los resultados en una base de datos (u otros medios) accesible al estudiante, normalmente en las 5 semanas posteriores al recibo del Certificado de prácticas, sin exigirle otros requisitos que los acordados antes del inicio de la movilidad.

El certificado académico contendrá al menos aquella información que la institución de envío se haya comprometido a proporcionar antes de la movilidad en el Acuerdo de prácticas, por ejemplo, el número de créditos ECTS (o equivalentes) concedidos y la calificación otorgada (que puede establecerse en términos de “aprobado/suspenso”).

**Suplemento al Título**

La Información que contenga el Certificado de prácticas de la organización/empresa de acogida deberá ser incluida también en el Suplemento Europeo al Título emitido por la institución de envío (al menos para instituciones de envío ubicadas en países del programa), excepto si el estudiante fuera recién titulado.

También se recomienda hacer constar las prácticas en el Documento de Movilidad Europass del estudiante (si procede), especialmente en los casos de recién titulados, y, en todo caso, si la institución de envío se ha comprometido a hacerlo antes de la movilidad. Este registro no procede en el caso de movilidades con países asociados, puesto que no pertenecen a la red de Europass.

#### **Pasos para cumplimentar el Acuerdo de aprendizaje para prácticas**

**Antes de la movilidad**

La organización/empresa de acogida proporciona un Certificado de prácticas al estudiante y a la institución de envío en 5 semanas

La institución de envío reconoce las prácticas y las registra de acuerdo con el compromiso indicado antes de la movilidad

**Después de la movilidad**

**Si se** necesitan modificaciones:

Se pueden acordar los cambios entre las tres partes a través del correo electrónico

**Durante la movilidad**

Proporcionar **el programa de prácticas**

**Compromiso** de las tres partes con firmas originales/escaneadas/digitales

1. Nivel de competencia lingüística: la información sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) está disponible en: <https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr> [↑](#endnote-ref-1)
2. Nivel de competencia lingüística: la información sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) está disponible en: <https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr> [↑](#endnote-ref-2)
3. Reconocimiento: todos los créditos que haya obtenido el estudiante durante su movilidad y que fueron especificados en la versión final del Acuerdo de aprendizaje (Tabla B del modelo oficial) habrán de ser reconocidos por la institución de envío según su compromiso antes de la movilidad y sin exigirle otros requisitos que los acordados antes de la movilidad. [↑](#endnote-ref-3)